



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo quirografario N° 2020-00617

Demandante: Rapitorno JC S.A.S.

Demandada: Mota Engil Engenharia e Construção S.A. y Mota Engil Perú S.A. – Sucursal Colombia-

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Allegue nuevo poder especial donde se deberá señalar expresamente la dirección de correo electrónico del abogado Jonathan Jair Díaz Bernal, quien deberá manifestar si ese medio de comunicación coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

2.- Especifique si el correo electrónico de las convocadas, suministrado en el escrito de demanda, corresponde al por ellas utilizado, como se obtuvo el mismo, y de ser el caso, se deberán aportar las evidencias sobre notificaciones efectuadas con ese medio, conforme a lo impuesto en el inciso 2 del artículo 8 *ibídem*.

3.- acredite que la entidad demandante canceló el valor que se pretende en cada factura por concepto del Impuesto al Valor Agregado IVA, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

4.- Aporte documento idóneo de la conformación de Consorcio Mota Engil, donde se especifique quien actúa como su representante legal.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No Hoy **14 de octubre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2efe574912c0fb0947eadadf19d9826736f1a35f4140c81b4be971383caf5909

Documento generado en 11/10/2020 11:50:41 p.m.

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL